



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

RESOLUCIÓN Nº 24 MPF - LEY IV-1052-2021

Ref: Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores

San Luis 4 de diciembre de 2023

VISTO:

Las modificaciones legislativas introducidas por Ley IV-1106-2023 a la Ley Orgánica de administración de Justicia Nº IV-0086-2021

CONSIDERANDO:

Que, por Artículo 1º de la citada reforma, se incorporan al ámbito del Ministerio Público Fiscal las Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, resultando para este Ministerio Público una herramienta fundamental para atender adecuadamente el flagelo y procurar la mejor gestión e intervención en situaciones que tengan como víctimas a personas cuyas características de vulnerabilidad estén dadas por su edad (adulto mayor o menor de edad), por vivir con algún tipo de discapacidad o como en la mayoría de los casos, marcadas por su sexo o identidad de género.

Que, como se señala en diferentes protocolos de actuación, vigente en distintos ámbitos, es un deber atender especialmente a estas características y traducirlas en acciones positivas de actuación desde múltiples marcos normativos (de nivel nacional e internacional) que establecen el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencias y el consiguiente deber de los agentes estatales de garantizar este derecho como las emanadas de la Ley Nº 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales ('Protección Integral a las Mujeres'), específicamente de su artículo 11 inc. 5, punto 2 in fine; la Ley Nº 26.061 de



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley N° 26.378, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, que reconoce derechos en este sentido.

Que, el Inc I) del Art. 5 de la Ley de Ministerio Publico, pone en cabeza sus titulares la obligación de *“Promover la permanente capacitación y especialización de todos sus miembros, con carácter obligatorio para los mismos, asegurando en particular la adquisición de todos los estándares exigidos en materia de perspectiva de género;”*

Que, la atención de tales consideraciones requiere encomendar la puesta en marcha de la Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores conforme disponibilidad de integrantes de este Ministerio Publico y bajo las atribuciones que se le otorgan por imperio de lo dispuesto en el Art. 10º Inc. n) de la Ley del Ministerio Publico para administrar los recursos humanos y materiales conforme las normas en vigencia, atribuciones que se integran con las facultades de *“k) Ordenar, cuando el volumen o la complejidad de los asuntos lo requieran, que uno o más Fiscales o Funcionarios colaboren en la atención del caso o que un superior asuma su dirección”, y “r) Crear y dirigir unidades especializadas en la investigación de delitos complejos y laboratorios forenses”.*

Que, bajo tales razones, este Ministerio Publico entiende propicio encomendar la gestión de una Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, de la 1º Circunscripción a la Dra. María del Valle Duran (Actual Fiscal de Instrucción N° 4 de la 1º Circunscripción Judicial).

Que, la Dra. María del Valle Duran acredita examen aprobado como Fiscal de Instrucción y entre otras formaciones tales como *“Presentación del acompañamiento terapéutico en el ámbito judicial, dinámica y casuística”, “Técnicas de entrevista e investigación pericial”, Docente en “Diplomatura en intervenciones del acompañante terapéutico en el ámbito de la*



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

justicia” Capacitación en “Ley Micaela”, Docente en “Diplomatura universitaria: intervención del acompañante terapéutico en el ámbito de la justicia” organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental, “Justicia y género: mitos de masculinidad”, “Curso online litigación penal en el contexto de violencia de género” organizado por Instituto Mater, CONICET: Valoración del riesgo de violencia contra la pareja” (en curso), entre otros.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia de San Luis

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Asignar a partir del 4º de diciembre de 2023, a la Dra. María del Valle Duran, Fiscal de Instrucción N° 4 de la 1º Circunscripción, la atención de las causas cuya materia han sido previstas para la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, de la 1º Circunscripción Judicial que tramitan ante las Fiscalías de Instrucción 1, 2, 3 y 4 de la 1º Circunscripción.

ARTICULO 2°: Para la asignación y distribución de causas, se tendrán presentes los tipos penales relacionados a víctimas en contexto de violencia de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, como:

* Los delitos cometidos contra cualquier persona por algún integrante de su grupo familiar, en el sentido de la Ley N° LEY N° I-0009-2004 (5477 *R) “VIOLENCIA FAMILIAR”, mediando violencia doméstica. Se entiende por grupo familiar al: Originado en el matrimonio, en la unión de hecho, en el parentesco por lazos de afinidad, consanguinidad y adopción, de los convivientes sin relación de parentesco, de las relaciones de noviazgo, de los no convivientes que estén o hayan estado vinculados por alguna de las relaciones previstas en los casos anteriores.



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

- * Delitos contra la vida o la libertad individual, en los que resultaran víctimas Niños, niñas, adolescente y/o adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- * Los delitos contra la vida, la integridad sexual o la libertad individual cometidos con violencia de género.
- * Los delitos de desobediencia a una orden emitida por funcionario público que se haya dictado en virtud de un contexto de violencia de género.
- * Los delitos previstos en la Leyes Nacionales N° 13.944 y N° 24.270 (Incumplimiento de deberes de asistencia familiar y de Impedimento de contacto).
- * Todos los delitos contra la integridad sexual, cualquiera sea la víctima (Abuso sexual -119, 120 y 124-, corrupción y prostitución de menores y mayores -125, 125 bis, 126 y 127-; pornografía infantil – REPORTES NCMEC “National Center for Missing & Exploited Children”, Operación Internacional ICACCOPS -Internet Crimes Against Children Child On-line Protection System-, exhibiciones obscenas -128 y 129-; raptos y grooming – 130 y 131-).

ARTICULO 3º: A los fines del Art. 1º, las causas actualmente en trámite ante la Fiscalía de Instrucción N° 4, que no resulten comprensivas de la especialidad, serán distribuidas a las Fiscalías 1, 2, y 3 de la 1º Circunscripción mediante asignación de cantidades equivalentes teniendo en cuenta las fechas de denuncia o primera intervención policial (1 al 10 a Fiscalía N° 1, 11 al 20 Fiscalía N° 2 y 21 al cierre de mes a Fiscalía N° 3). Recíprocamente, las causas en trámite ante las Fiscalías 1, 2, y 3 de la 1º Circunscripción, serán asignadas a la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, de la 1º Circunscripción Judicial en tanto resulten estrictamente vinculadas a la especialidad.

ARTICULO 4º: Por disposición interna de Procuración General, se procederá a la afectación y distribución del personal y funcionarios del Ministerio Público Fiscal que resulten necesarios.



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

ARTICULO 5º: Notificar la presente Resolución mediante OFR a la dependencia IURIX de la Secretaría Judicial del STJ, Secretaría Administrativa del STJ, Secretaría Informática del STJ, Dirección de Recursos Humanos del STJ; protocolizar en legajo digital de Resoluciones.

*Firmado digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el
Sr. Procurador General Dr. Luis Marcos Martínez.*